

16 de enero de 2026

(26-0375)

Página: 1/2

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS AL ACEITE DE PALMA
Y LOS BIOCOMBUSTIBLES BASADOS EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE**

INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, de fecha 15 de enero de 2026, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

La Unión Europea presenta este informe de conformidad con el artículo 21.6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD").

El 24 de febrero de 2025, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones en la diferencia *Unión Europea - Determinadas medidas relativas al aceite de palma y los biocombustibles basados en cultivos de palma de aceite* (WT/DS593). En la reunión del OSD celebrada el 24 de marzo de 2025, la Unión Europea informó al OSD de que se proponía aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en esta diferencia de una manera que respetara sus obligaciones en el marco de la OMC, pero que necesitaba un plazo prudencial para hacerlo. El 7 de julio de 2025, Indonesia y la Unión Europea notificaron a la Presidenta del OSD que el plazo prudencial para que la Unión Europea aplique la recomendación y las resoluciones del OSD expiraría el 24 de febrero de 2026.

Por lo que respecta a las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas al examen oportuno de los datos utilizados para determinar qué biocombustibles son biocombustibles con riesgo elevado de cambio indirecto del uso de la tierra ("CIUT"), la Unión Europea ha examinado el Reglamento Delegado (*Reglamento Delegado (UE) 2019/807 de la Comisión, de 13 de marzo de 2019, por el que se completa la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la determinación de las materias primas con riesgo elevado de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra de cuya superficie de producción se observa una expansión significativa a tierras con elevadas reservas de carbono y la certificación de los biocarburantes, los biolíquidos y los combustibles de biomasa con bajo riesgo de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra*, DO 2019 L 133, página 1, denominado en adelante el "Acto Delegado"). La adopción de un informe sobre el estado de la expansión de la producción de cultivos alimentarios y forrajeros pertinentes en todo el mundo, de conformidad con el artículo 7 del Acto Delegado, así como la publicación de las modificaciones previstas del Acto Delegado, es inminente y la Unión Europea espera poder informar con más detalle al Órgano de Solución de Diferencias en la reunión del 27 de enero de 2026.

Por lo que respecta a las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas al diseño y la aplicación de los criterios y el procedimiento de certificación de bajo riesgo de CIUT, el 14 de junio de 2022 la Unión Europea adoptó el *Reglamento de Ejecución (UE) 2022/996 de la Comisión, de 14 de junio de 2022, relativo a las normas para verificar los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y los criterios de bajo riesgo de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra* (DO L 168, 27 de junio de 2022, página 1).

Por lo que respecta a la recomendación y las resoluciones del OSD en relación con la medida relativa al TIRIB (*Taxe Incitative Relative à l'Incorporation de Biocarburant*) de Francia, se han adoptado las medidas siguientes para abordar las cuestiones pertinentes como parte de una reforma legislativa más amplia. El *Projet de loi de finances pour 2026* prevé el fin de la exclusión del aceite de palma del alcance de la reducción del impuesto sobre el combustible con arreglo al TIRUERT (*taxe incitative relative à l'utilisation d'énergie renouvelable dans les transports; Article 16*). La posibilidad de que los biocombustibles a base de aceite de palma sean certificados como biocombustibles con riesgo bajo de cambio indirecto del uso de la tierra está prevista en el *Projet de loi portant diverses dispositions d'adaptation au droit de l'Union européenne en matière économique, financière, environnementale, énergétique, d'information, de transport, de santé, d'agriculture et de pêche* (ECOM2524721L), que debe reemplazar al TIRUERT. El proyecto de ley fue adoptado por el Consejo de Ministros el 10 de noviembre de 2025 y pronto será sometido a votación parlamentaria antes de su entrada en vigor.
